

# BOLETIN OFICIAL



Franqueo Conserjado

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Por un mes ..... 500

Por tres meses ..... 1500

Por seis meses ..... 3000

Por un año ..... 6000

### de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlos los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Ayuntamiento de Logroño

Agrupación Forzosa del Partido Judicial de Logroño para gastos de Administración de Justicia 1951

Aprobado por la Junta de esta Agrupación Forzosa el Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1947, y confeccionado el Repartimiento correspondiente, ambos documentos quedan expuestos en la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Logroño por término de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y a las horas de diez a doce, al objeto de que pueda ser examinados por los Ayuntamientos interesados y entabladas en su caso las reclamaciones que se considere oportuno, advirtiéndose que transcurrido dicho término si no se formulase reclamación alguna se considerarán definitivamente aprobados uno y otro documentos.

Logroño 15 de noviembre de 1946.

El Alcalde-Presidente,  
Julio Pernas

## Recaudación de Contribuciones del Estado

EDICTO

1930

D. Saturnino Ruiz Aduna, Recaudador de Contribuciones del Estado, en la zona de la Capital, de esta provincia.

Hago Saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda, del impuesto de Derechos reales, según liquidaciones números 1.515 al 1.519 del año de 1942, giradas a los herederos de D. Primo Aragón Tormo, fallecido en Málaga el día 14 de agosto de 1936, he dictado en esta fecha, la siguiente:

PROVIDENCIA.—Desconociéndose por esta Recaudación el domicilio de los deudores por el Impuesto de Derechos reales, D.ª Dolores y D.ª Clara Aragón Tormo; D. Agustín, D.ª Serena, D. Jesús, D. Pedro, D.ª Catalina, D.ª Petra-Serafina, D. Luis Orosio y D. Félix Aragón Aragón y D. Teodoro; D.ª Elisa y D.ª Felisa Calleja Aragón, hágase saber a todos los mencionados herederos por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en esta Alcaldía, que en las certificaciones de sus nombres expedidas contra los mismos

por sus débitos del impuesto de Derechos reales liquidados en la herencia del causante D. Primo Aragón Tormo, importantes en total ocho mil noventa y seis pesetas, con ochenta y seis céntimos, ha sido decretado por el señor Tesorero de Hacienda el apremio de único grado, consistente en el 20 por 100 de recargo sobre dichos débitos; debiendo advertirles, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 134 del vigente Estatuto de Recaudación, que si realizan el pago de sus respectivos descubiertos en esta Oficina, sita en la calle de Duquesa de la Victoria, n.º 44, de esta Ciudad, dentro de los diez días siguientes a la fecha de este requerimiento, el recargo quedará reducido al 10 por 100, y que transcurrido este plazo será exigible en todo caso el 20 por 100. Requierase asimismo a dichos deudores, para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o designen representantes legítimos, para tenerles por parte en el procedimiento, apercibiéndoles, que si dejan transcurrir ocho días a contar desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, sin comparecer a los fines expresados, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, parándose los perjuicios consiguientes».

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos acordados en la anterior providencia, por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y en el tablón de anuncios de esta Alcaldía.

Dado en Logroño, a 8 de noviembre de 1946.

El Recaudador,

## Delegación Provincial de Trabajo

Pérdidas jornada trabajo causas restricciones energía eléctrica

1965

Por el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, se ha dispuesto que a partir del día de hoy, quede sin efecto el abono del tiempo no trabajado en las empresas a causa de las restricciones de energía eléctrica, establecido anteriormente por dicha Autoridad (según nota publicada por esta Delegación en «Nueva Rioja» del dieciocho de octubre último) y BOLETIN OFICIAL de la Provincia de veintiséis del mismo mes), en atención a haberse reanudado el régimen de Subsidio de Paro por la expresada causa de Paro por la Ley de Paro de tres de agosto de 1945.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes, debiendo en su consecuencia, las empresas afectadas por la referida restricción, dar inmediato cumplimiento a las normas contenidas en la mencionada disposición para obtener el citado Subsidio de Paro, y recordando nuevamente a tal fin, que la Delegación para esta provincia de la «Caja de Compensación del Trabajo» por escasez de energía eléctrica en Zaragoza, calle San Vicente de Paúl, número 1.

Logroño 18 noviembre de 1946.

El Delegado de Trabajo,

## Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

Subasta de Tubería Sobrante 1960

El Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad anuncia la venta en pública subasta, con arreglo al Reglamento de Contratación municipal, el sobrante de tubería usada procedente de la conducción de aguas para uso doméstico y que ha sido sustituida por otra de nueva adquisición. La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o un Delegado suyo, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días hábiles a partir del siguiente, inclusive, al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, y el plazo de presentación de estos terminará en el mismo momento de dar comienzo a la subasta, siendo las horas de presentación en esta Secretaría municipal de doce a trece los días hábiles. Podrán igualmente ser remitidos por correo en pliego certificado.

El precio tipo de la subasta es de cuarenta y tres mil pesetas.

La proposición deberá ajustarse al modelo inserto a continuación, y será reintegrada con el timbre de la clase correspondiente, sin cuyos requisitos no será admitida.

Las mejores consistirán en aumentos sobre el tipo de licitación.

Al sobre, que contenga la proposición, que deberá presentarse cerrado y con la indicación «proposición para optar a la subasta de venta de tubería sobrante del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada», deberá acompañarse la cédula personal corriente (u otro documento análogo de identidad), el resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal una cantidad

en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo de licitación, y el poder notarial si compareciese por tercera persona. Para el bastante de poderes podrá utilizarse cualquier l trado con ejercicio en esta Ciudad.

La subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en esta Secretaría municipal, del que son complementarios los preceptos del Reglamento de Contratación municipal y demás en vigor.

### MODELO DE PROPOSICION

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, calle de \_\_\_\_\_,

número \_\_\_\_\_, con cédula personal (o documento de identidad) que acompaña, bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la venta de tubería sobrante por el Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), se comprometo a la compra y adquisición del expresado material sobrante en la cantidad de \_\_\_\_\_ (en letra) \_\_\_\_\_ pesetas, con sujeción al expresado pliego de condiciones, que acepta en todas sus partes.

En cumplimiento de la condición 4.ª del citado pliego y artículo 10, y regla 2.ª del 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924 el proponente acompaña resguardo acreditativo de haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de \_\_\_\_\_ importe del 5 por 100 del tipo de licitación.

(Fecha y firma del proponente)  
Santo Domingo de la Calzada  
16 de noviembre de 1946.  
El Alcalde.

## Ayuntamiento de Haro

### Venta de chopos

1974

Este Ayuntamiento vende en pública subasta los dos lotes siguientes, bajo los tipos de licitación que se citan:

1.º—Compuesto de 468 chopos en «El Hondos», tasados en 21.600 pts.

2.º—Compuesto de 125 chopos en «El Remolino o la Charca», tasados en 5.520 pts.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría municipal los días laborables desde las 10 a las 13 horas, reintegrados con póliza de clase 6.ª (4.50) y timbres municipales y cerrados hasta el día anterior al acto de apertura de los mismos, que tendrá lugar al siguiente día hábil de aquel en que finalice el plazo de veinte días, también

hábiles, de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, celebrándose en esta Casa Consistorial con las solemnidades legales.

Los licitadores pueden serlo de uno o varios lotes; no podrán ofrecer por ellos cantidades inferiores a las tasaciones anteriores y al presentar pliego deben justificar haber hecho en la Depositaria Municipal el depósito del dos por ciento, en metálico o efectos públicos, como fianza provisional que será devuelta a los que no resulten agraciados con lote alguno y elevada hasta el 4% de la cantidad en que la adjudicación fuere hecha por los adjudicatarios de alguno o todos de los lotes.

Los chopos deberán ser cortados y retirados en el plazo de tres meses a contar desde que hecha la adjudicación o adjudicaciones definitivamente, se cuente con la autorización del Distrito Forestal para la corta.

El pliego de condiciones queda fijado en el tablón de anuncios y se anunciará también en Nueva Rioja y otros periódicos, siendo prorrateado el importe de todos los anuncios entre los licitadores a quienes se hubieran adjudicado lotes en proporción a las cantidades en que se hayan hecho las adjudicaciones.

Haro, 14 noviembre de 1946.  
El Alcalde,

**MODELO DE PROPOSICION**

D , mayor de edad y vecino de , con domicilio en la calle de , n.º , enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Haro para la venta de dos lotes de chopos, le acepta en su totalidad; y ofrece pagar por el primero pts. y por el segundo pts.

(Las cantidades se expresarán en letra y en número).

Haro, de de 1946,  
(Firma del proponente).

**EDICTO**

1973

Aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión del 11 del actual, el segundo suplemento de crédito para nutrir diversos capítulos del Presupuesto ordinario vigente de gastos, con cargo al superavit resultante de la liquidación del Presupuesto de 1945, se advierte a los interesados comprendidos en el art.º 228 del Decreto de 25 de enero de 1946, que por las causas determinadas en el art.º 229 de la citada disposición podrán ser presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Estas deberán hacerse por escrito y por duplicado y ser presentadas en el Registro General de entrada de documentos, conforme al contenido del párrafo 3.º del art.º 236 del mencionado Decreto, durante el plazo de 15 días a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo y en las horas de once a trece, se hallará el expediente oportuno en la Intervención de este Ayuntamiento.

Haro, 18 noviembre de 1946.  
El Alcalde,

**Anuncios Oficiales**

**EDICTO**

1971

Aprobado en principio por el

Ayuntamiento de mi presidencia un expediente de transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario de gastos del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a efectos de reclamación.

Lardero a 16 de noviembre de 1946.

El Alcalde

**EDICTO**

1969

El día 8 del próximo mes de diciembre, a las doce y media y una, tendrá lugar en esta Alcaldía, las subastas de aprovechamientos forestales que seguidamente se indican y que al efecto han sido autorizados por la superioridad, y son:

1.ª Subasta de pastos del Monte de Vallaroso para 525 ovejas y 100 cabras bajo el tipo de tasación de 4.125 pts. más 450 de indemnización con una superficie de 344 Hectáreas.

2.ª Subasta de pastos del monte de Gil de puerco, para 425 lanas y 50 cabrío, bajo el tipo de tasación de 2.880 pts. y 252 de indemnización en una superficie de 240 Hectáreas.

Las subastas se celebrarán mediante pliegos cerrados y debidamente reintegrados, los cuales se admitirán hasta cinco minutos antes de hora señalada para la determinación de cada una.

Los que deseen tomar parte en las mismas deberán ingresar, a calidad de depósitos, el 5% de su importe, que se devolverá a los no adjudicatarios.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio y de más que se ocasionen.

El Ayuntamiento, conforme a las disposiciones vigentes, se reserva el derecho de tanteo.

Cornago, 18 de Noviembre de 1946

El Alcalde,

**SUBASTA**

1968

Por acuerdo de este Ayuntamiento el día 28 de Noviembre y hora de las doce de su mañana con intervalo de media hora para cada una de su celebración en la casa Consistorial de esta villa las subastas de pastos y productos forestales que a continuación se relacionan.

En el monte Espinar y Serradero pastos para 1710 cabezas de ganado lanar, 325 cabrío, 200 vacuno y 25 mayor; tasadas en 16375 pts. y 715 de indemnización.

En el mismo monte y término de «El Arce» 112 hayas, 250 gruesa y 150 ramaje, tasadas en 6500 pts.

Dichas subastas se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de quedar desiertas alguna de las subastas se celebrará la segunda el día 30 del actual a igual hora.

Castroviejo 4 de Noviembre de 1946.

El Alcalde,

**ANUNCIO**

1810

Don Daniel Ruiz Aduna, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros.

Hago saber: Que encontrándose confeccionados los Padrones de la Clase A, Turismo y C, Camiones de este término municipal

se exponen al público en la Secretaría Municipal durante el período reglamentario para oír reclamaciones.

Torrecilla de Cameros 25 de octubre de 1946.

El Alcalde

**EDICTO**

1874

Don Daniel Ruiz Aduna, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros.

Hago saber: Que encontrándose confeccionado el Padrón de Contribución rústica y pecuaria de este término municipal para 1947 queda expuesto al público durante el período reglamentario para que sean examinados por los contribuyentes y puedan formular contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrecilla de Cameros 25 de octubre de 1946

El Alcalde,

**EDICTO**

1873

Don Daniel Ruiz Aduna, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros.

Hago saber: Que habiendo sido confeccionado el Padrón de la Riqueza Urbana correspondiente a 1947, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el término reglamentario, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrecilla de Cameros 25 de octubre de 1946.

El Alcalde,

**EDICTO**

1898

Terminados los trabajos de Amillaramiento rústico y su reparto rústico y pecuario, quedan expuestos al público por diez días a efectos de examen y reclamaciones que será por escrito reintegrado legalmente para el año 1947.

Abalos 6 de noviembre de 1946

El Alcalde,

**EDICTO**

1885

Formados los documentos cobratorios de la riqueza Urbana de este municipio para el año 1947 (Apéndice al Padrón de Edificios y Solares), Matrícula Industrial y Patente de Automóviles, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a los efectos de examen y reclamación que será por escrito reintegrado.

Abalos 3 de Noviembre de 1946

El Alcalde,

**EDICTO**

1894

Formados los documentos cobratorios que a continuación se expresan para el año de 1947, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo que también se indica a los efectos de oír reclamaciones.

Documentos a que se hace referencia.

Repartimiento de la Contribución Rústica y Pecuaria 8 días.  
Padrón de Edificios y Solares 8 días.

Matrícula Industrial 10 días.  
Anguciana 5 de noviembre de 1946

El Alcalde

**EDICTO**

1831

Aprobado por la Agrupación Comarcal de este Partido el Presupuesto especial para atenciones del Juzgado Comarcal en el ejercicio de 1947, en cumplimiento de lo que dispone el apartado 2.º del artículo 249 del Decreto de 25 de enero de 1946, en relación con los artículos 228 y 229 respectivamente del citado Decreto, el expediente respectivo queda expuesto al público para admisión de reclamaciones por término de 15 días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas en la Intervención de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cervera del Río Alhama, a 4 de noviembre de 1946.

El Alcalde - Presidente,

**ANUNCIO**

1877

Formados los documentos cobratorios de la riqueza Rústica, Pecuaria, Urbana e Industrial de este Término Municipal para el próximo ejercicio de 1947, (los de la riqueza Rústica y Pecuaria con arreglo a las cifras Globales que definitivamente le fueron asignados por el Servicio de Amillaramiento) con sus correspondientes listas cobratorias, quedan expuestos al Público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 10 días, para que durante el mismo puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen justas, debiendo presentarse por escrito, fundamentadas y reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Beiceo, 4 noviembre de 1946.

El Alcalde,

**EDICTO**

1861

Instruido Expediente de Suplemento de Crédito, para reforzar varios Capítulos del Presupuesto Municipal Ordinario del año actual, queda de manifiesto al público por plazo de 15 días a los efectos de que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Igualmente, formados los documentos cobratorios de Rústica Pecuaria, Urbana y Matrícula Industrial para el próximo ejercicio de 1947, han quedado de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de que puedan presentarse en las reclamaciones que se consideren pertinentes por los contribuyentes interesados.

Daroca de Rioja, 30 de octubre de 1946.

El Alcalde,

**ANUNCIO**

1852

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que han de servir de base para el cobro de la Contribución durante el próximo año; que se citan a continuación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos reglamentarios y al objeto de reclamaciones si a ello hubiere lugar:

Repartimiento de Rústica y Pecuaria, con lista cobratoria Apéndice al Padrón de Edificios y Solares y lista Cobratoria.

Matrícula Industrial con la respectiva lista Cobratoria.

Fonzaleche, 21 de Octubre de 1946.

El Alcalde,